



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 259 -2025-UNSAAC

Cusco, 27 de Febrero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 095-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 812553, cursado por el M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando subvención económica a favor del estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, hace de conocimiento, que el estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, con código de matrícula N° 225482, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, ha sido aceptado para realizar Movilidad Académica – presencial durante el semestre 2025-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el periodo comprendido entre marzo a julio de 2025, tal como se puede apreciar en Carta Circular N° 001/2025-RPU-PUCP de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la Coordinadora de la Red Peruana de Universidades, Dirección Académica de Relaciones Institucionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, asimismo el estudiante antes mencionado solicita subvención económica, que le permita costear pasajes aéreos nacionales y seguro médico, alimentación y alojamiento para constituirse en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima), considerando que dicha movilidad académica será de manera presencial; asimismo, indica que NO ES BECARIO PRONABEC;

Que, al respecto por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, Ítem Actividades académicas, sub ítem 1.4.1 Intercambio Estudiantil Nacional, Pasantía con Beca, además se subvencionará pasajes aéreos nacionales, seguro médico, alimentación y alojamiento;

Que, por tal motivo el M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, solicita se le otorgue la subvención económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, obra en el expediente copia simple de la Constancia de Matrícula 2025 -I a través del cual el la Unidad del Centro de Cómputo, señala que el estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, con código de matrícula N° 225482, se encuentra matriculado en el Semestre Académico 2024-I;

Que, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000460-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto

Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, código de matrícula N° 225482 para realizar movilidad estudiantil de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Semestre Académico 2025-I, por el periodo comprendido entre marzo a julio de 2025

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, para cubrir gastos de pasajes aéreos nacionales, seguro médico, alimentación y alojamiento con ocasión de su participación en la movilidad académica presencial en la Pontificia Universidad Católica del Perú

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000460-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante WILL FERNANDO TINCO AQUINO, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, a su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Contabilidad y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento como Estudiante visitante en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La Dirección General de Administración y el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

QUINTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OPP .-UPP.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FAC. INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS.- OCRI.- SR. WILL FERNANDO TINCO AQUINO.- U. CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mg. M. MYLASKA VILLAGARCÍA ZERCEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000460
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONJO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 25/02/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 812553 OF 095-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE WILL FERNANDO TINCO AQUINO PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU SEMESTRE 2025-I NO ES BECARIA PRONABEC

Nº DE DOCUMENTO 347-2025-UPP
FECHA APROBACION : 25/02/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

[Firma]
Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 259-2029 -UNSAAC